



REGLAMENTO ESCOLAR DE PREPARATORIA



REGLAMENTO ESCOLAR PREPARATORIA

INTRODUCCIÓN

El Instituto Patria del Noroeste, A. C., busca desarrollar en sus alumnos el potencial que han recibido de parte de Dios, y puedan alcanzar la realización en su vida personal, familiar, social y profesional. El cumplimiento de las reglas que aquí se establecen se considera como algo necesario para alcanzar la formación integral que se señala en nuestra misión institucional.

Es por ello por lo que la comunidad escolar conformada por alumnos, padres, docentes y demás personal administrativo, deberán comprometerse a dar cumplimiento al presente reglamento en aras de coadyuvar en la formación de hombres y mujeres de bien, a fin de generar ciudadanos útiles a la sociedad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1.** En lo sucesivo se reconocerá que los términos de “Escuela”, “Dirección”, “Instituto”, “Institución” e “Instituto Patria”, hacen referencia a la Preparatoria del Instituto Patria de Noroeste, A.C.
- ARTÍCULO 2.** Este reglamento es de observancia para todos los alumnos inscritos en el Instituto Patria de Noroeste, A. C. del nivel Preparatoria, y para aquellos que no estén inscritos al Instituto, pero por cuestiones académicas se mantengan vinculados.
- ARTÍCULO 3.** Este reglamento será ajustado conforme a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública a través del Sistema Nacional de Bachillerato y de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
- ARTÍCULO 4.** Toda norma establecida en el presente Reglamento es aplicable a todo tipo de eventos y actividades presenciales o virtuales desarrolladas dentro y fuera de la escuela. El alumno al estar inscrito en la Institución está sujeto a que su conducta sea observada aun cuando no esté en las instalaciones escolares o en alguna actividad del instituto. El comportamiento indecoroso, inmoral y todo aquel que dañe la buena imagen individual, de terceros o del Instituto, está sujeto a ser sancionado.
- ARTÍCULO 5.** Todo alumno inscrito en esta Institución, así como los padres o tutores, están sujetos aceptar, conocer y cumplir el presente Reglamento, así como sus futuras actualizaciones y modificaciones, el ignorarlo no le exime del cumplimiento de las responsabilidades y sanciones que resulten aplicables y que se señalan dentro del mismo.
- ARTÍCULO 6.** Todo caso no previsto en el presente Reglamento será sometido a consideración de las autoridades educativas de la Institución.
- ARTÍCULO 7.** Este reglamento tiene vigencia a partir de su publicación a través de cualesquiera de los medios físicos o digitales, y puede ser modificado con la autorización de la Dirección Escolar de la Institución.

CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, BAJAS Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- ARTÍCULO 8.** El Instituto se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción.
- ARTÍCULO 9.** El solicitante debe tener acreditados los estudios completos de enseñanza básica presentando la documentación legal correspondiente exigida por las autoridades competentes.
- ARTÍCULO 10.** Es sujeto de inscripción el aspirante que cumpla con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios vigentes por las autoridades competentes.



- ARTÍCULO 11.** El proceso de inscripción para alumnos nacionales está sujeto al cumplimiento de servicios escolares de los siguientes requerimientos:
- Solicitud de Inscripción.
 - Presentar el examen psicométrico.
 - Carta de Buena Conducta (original).
 - Carta de No Adeudo (original).
 - Carta Compromiso (en caso de que el Departamento de Psicología lo establezca). Si se trata de una reinscripción, el alumno y los padres o tutores deberán haber cumplido con los aspectos señalados del documento en mención.
 - Certificado de Estudios:
 - Para los alumnos que ingresan a primer semestre, deberán presentar el Certificado de Estudios de Secundaria.
 - Para los alumnos que ingresan a cualquier otro semestre distinto al primero, deberán presentar el Certificado Parcial de Estudios o cumplir con lo establecido en el artículo 16.
 - En cualquiera de los documentos anteriores debe tener promedio general mínimo de 8.
 - Ficha de Inscripción.
 - Acta de Nacimiento (original y copia).
 - Copia de su clave de registro de Población (copia).
 - Cuatro fotografías tamaño infantil, en blanco y negro.
 - Cubrir los pagos correspondientes ante la Institución.
- ARTÍCULO 12.** El proceso de inscripción para alumnos que realizaron los estudios parcialmente en otra preparatoria nacional y en cuyo caso no tienen materias reprobadas, queda sujeto a la resolución emitida por el Departamento de Revalidación y Equivalencia de Estudios, además de cumplir con lo requerido en artículo 11 del presente reglamento deberá presentar:
- Certificado Parcial de Estudios de Bachillerato.
 - Historial Académico.
 - Realizar el pago correspondiente por el concepto de Revalidación y/o Equivalencia.
- ARTÍCULO 13.** El proceso de admisión para alumnos que realizaron los estudios de secundaria o estudios de educación media superior en el extranjero está sujeto a la presentación de documentos autorizados en cumplimiento a la revalidación y/o equivalencia de estudios otorgada por la Coordinación de Control Escolar de Educación Media Superior, y deben presentarse los siguientes documentos:
- Resolución de Revalidación de Estudios, acompañada del documento de certificación que sirvió de antecedente para la resolución correspondiente.
 - Documentos legales que acrediten su identidad.
 - Documentos que comprueben su estancia legal en el país, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Población y Vivienda.
- ARTÍCULO 14.** No se admiten alumnos procedentes de otras preparatorias nacionales o extranjeras con materias reprobadas.
- ARTÍCULO 15.** Al iniciar el semestre el alumno debe haber entregado los documentos previamente requeridos. Si dentro de los primeros 10 días hábiles después del inicio no ha cumplido con la entrega, el Instituto suspenderá el servicio educativo, sin responsabilidad alguna para la escuela.
- ARTÍCULO 16.** Los alumnos que su Certificado Parcial está en trámite y no puedan cumplir con el plazo señalado en el artículo anterior, deberán presentar el Historial Académico y una constancia de que el trámite de certificación está en proceso e indicando la fecha en la que será otorgado el documento.
- ARTÍCULO 17.** El alumno puede inscribirse al siguiente semestre si no adeuda 3 asignaturas o más en toda su trayectoria de los semestres cursados anteriormente.
- ARTÍCULO 18.** No se admiten alumnos repetidores, salvo los que por motivos de salud o trámites gubernamentales se hayan visto en la necesidad de interrumpir sus estudios. Tales deberán presentar un historial académico del semestre que truncó y de los que ha realizado.



ARTÍCULO 19. Un alumno no podrá inscribirse al siguiente semestre si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. No cumplir con los trámites o procesos establecidos en tiempo y forma.
- b. Tener adeudos económicos.
- c. Haber presentado más de 4 exámenes extraordinarios del semestre anterior.
- d. Adeudar tres o más materias del semestre anterior.
- e. Adeudar asignatura(s) de dos semestres anteriores o más.
- f. No haber cumplido con las horas de Servicio Social.
- g. No cumplir con las actividades extraescolares de acuerdo con lo señalado en el capítulo VI de este reglamento.
- h. Haber presentado problemas disciplinarios de nivel medio o alto. La escuela, en base a su criterio y en apego al presente reglamento, determinará el nivel de las problemáticas presentadas.
- i. No acatar las sanciones o cumplir con los acuerdos disciplinarios y/o académicos que se le hayan establecido.
- j. Si el alumno registró en el semestre anterior menos del 60% de asistencias.
- k. No cumplir con lo establecido en La Carta Compromiso si es que está fue requerida.

ARTÍCULO 20. Los trámites de preinscripción, inscripción y baja deberán ser realizados por alguno de los padres o de un tutor.

ARTÍCULO 21. La falsedad en la documentación y/o información requerida en cualquiera de los procesos y documentos solicitados, es motivo de no admisión o suspensión del servicio educativo sin responsabilidad alguna para la escuela.

CAPÍTULO III. REVALIDACIÓN.

ARTÍCULO 22. Los estudios parciales realizados en una institución extranjera serán convalidados conforme a las normas legales vigentes, sujetándose a los cambios ocurridos tanto en el Plan de Estudios vigentes, como de cualquier otra normatividad.

ARTÍCULO 23. De los estudios parciales realizados en una preparatoria del país, serán acreditados aquellos de calificación aprobatoria sujetándose a los cambios ocurridos tanto en el Plan de Estudios vigentes, como de cualquier otra normatividad.

ARTÍCULO 24. Si un alumno reingresa después de una interrupción en sus estudios, podrá continuarlos siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 18 y sujetándose al plan de Estudios vigente al tiempo de reingreso.

CAPÍTULO IV. LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

ARTÍCULO 25. Durante el semestre la evaluación será continua. Estará conformada por diversos aspectos, criterios e instrumentos, los cuales serán determinados por el docente de la asignatura en acuerdo con la Dirección. Estos podrán ser de manera escrita, oral, por proyecto o por cualquier otro sistema que favorezca una cultura de evaluación.

ARTÍCULO 26. Las fechas de las Evaluaciones Parciales, Semestrales, Extraordinarios, Título y Contra Título serán señaladas y publicadas por la Dirección conforme a los periodos intermedios y semestrales establecidos en acuerdo con el Departamento de Control Escolar de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO 27. Si el alumno por cualquier situación no presenta la evaluación en la fecha y hora establecida, estará sujeto a criterio del docente y/o Dirección la reasignación de la fecha de evaluación, así como la forma en que se aplicará. Lo anterior se dará, si la Dirección considera que es un suceso justificado.

ARTÍCULO 28. El alumno tendrá derecho a ser evaluado con el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- a. Cumplir con los porcentajes mínimos de asistencias establecidos para cada periodo de evaluación. Siendo del 80% para el Periodo Ordinario y del 60% para el Periodo Extraordinario.
- b. Estar al corriente en los pagos convenidos ante la Institución.
- c. Presentar la evaluación en tiempo y forma conforme a lo que determine el docente titular de la asignatura y en acuerdo con la Dirección.
- d. No estar impedidos por lineamientos disciplinarios señalados en este reglamento.
- e. En caso de requerir presentar examen Extraordinario, Título o Contra Título, deberá cubrir el monto establecido para cada evaluación.

- f. En caso de requerir presentar el examen de Título, el alumno deberá cumplir con el Curso de Regularización que Dirección establezca previo a la evaluación y cubrir el costo determinado para el mismo.

ARTÍCULO 29. Las evaluaciones Institucionales, así como sus consideraciones, serán las siguientes:

A. Evaluaciones y consideraciones del Periodo Ordinario.

- Estas evaluaciones son obligatorias para poder acreditar de manera regular la asignatura.
- Las evaluaciones del Periodo Ordinario son:
 1. **Evaluaciones Parciales:** estas se presentan en tres momentos durante el semestre. Quien no presente esta evaluación, solo se le registrará el puntaje acumulado por concepto de tareas, participaciones u otros elementos que a criterio del docente apliquen.
 2. **Examen Semestral:** este examen se presenta al finalizar el semestre, evaluando los contenidos más significativos del periodo semestral que el docente titular de la asignatura considere.
- La calificación del Periodo Ordinario se conformará de la siguiente manera: el 70% de la calificación se obtendrá del promedio de las calificaciones de las evaluaciones parciales, y el otro 30% se obtendrá de la calificación del Examen Semestral.
- Solo se podrá exentar el examen semestral si el alumno obtiene un promedio mínimo de 9 en sus exámenes parciales. Esta disposición estará sujeta a cambio según el criterio del docente y de Dirección.
- Para acreditar de manera regular una asignatura, deberá obtener mínimo 7 en la calificación del Periodo Ordinario.

B. Evaluaciones y consideraciones del Periodo Extraordinario:

- De no aprobar o acreditar una materia en el Periodo Ordinario, y en caso de que el alumno desee continuar en la Institución u obtener de ella la acreditación de la asignatura, el alumno se sujetará a los tiempos y las formas de las evaluaciones del Periodo Extraordinario que Dirección determine.
- Las evaluaciones que se consideran dentro del Periodo Extraordinario son:
 1. **Examen Extraordinario.** Este examen se presenta en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria de 7 en el Periodo Ordinario.
 2. **Examen de Título.** Este examen se presenta en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria de 7 en el examen Extraordinario. Si la Dirección lo establece, para poder presentar este examen se deberá acreditar el Curso de Regularización.
 3. **Examen de Contra Título.** Este examen se presenta en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria de 7 en el examen de Título. La calificación mínima aprobatoria de este examen es de 7.
- La calificación máxima que se registrará para este periodo será de 7.
- En caso de no acreditar la asignatura en el examen de Contra Título, el alumno no podrá continuar el siguiente semestre.

ARTÍCULO 30. Es responsabilidad del alumno el informarse del calendario de los exámenes del Periodo Extraordinario, así como el de presentar la respectiva solicitud para presentar el examen, confirmando previamente si tiene el derecho o no para poder presentarlo.

ARTÍCULO 31. Sobre el Curso de Regularización:

- La Escuela determinará si se implementa.
- El costo del curso podrá variar de acuerdo con el volumen de alumnos que exista.
- Son obligatorios para poder presentar el Examen de Título.
- El rendimiento del alumno en el curso será considerado como parte de la calificación del examen, quedando a criterio del docente y en acuerdo con la Dirección el porcentaje que se le asignará.
- Para poder acreditarlo, deberá cubrir el 90% de asistencia y el costo establecido.

ARTÍCULO 32. Todas las evaluaciones serán dadas a conocer al alumno de manera oral o escrita por el docente o por Dirección, ya sea de manera impresa o por medios digitales.

ARTÍCULO 33. Todas las calificaciones se registrarán del cero al diez e incluyendo un número decimal.

ARTÍCULO 34. De la revisión de exámenes y calificaciones:

- a. La escuela conservará los exámenes Semestrales y los del Periodo Extraordinario un tiempo de 10 días hábiles.
- b. En caso de inconformidad por el resultado de un examen y dentro de un lapso no mayor de 2 días hábiles después de conocer el resultado, el alumno podrá solicitar una revisión de su examen o aclaración sobre el promedio, mediante una petición



escrita dirigida a la Dirección. La Dirección procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud para atender la aclaración. Después de la revisión, la calificación dada será inapelable.

- c. En caso de inconformidad por el resultado de una calificación registrada en la boleta, el alumno contará con 5 días hábiles para realizar el debido reclamo. Este tiempo es a partir de la fecha de entrega establecida por Dirección.

CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 35. Las actividades extracurriculares tienen como propósito el reforzar de manera integral el desarrollo del estudiante en apego a la visión y misión institucional. Las áreas de desarrollo que se consideran son: la mente, el cuerpo y el espíritu.

ARTÍCULO 36. Actividades extracurriculares consideradas para todos los semestres:

- a) Asignaturas extracurriculares tales como Paraescolar, Emociones y todas aquellas materias de reforzamiento académico y/o formativo.
- b) Visitas o viajes.
- c) Presentaciones o exposiciones.
- d) Actividades de integración.
- e) Devocionales.
- f) Campamentos.
- g) Conferencias para alumnos.
- h) Conferencias para padres.
- i) Servicio social.
- j) Todas aquellas que el Instituto implemente en cumplimiento del artículo 38.

ARTÍCULO 37. Todas las actividades extracurriculares son de carácter obligatorio y son sancionables en caso del no cumplimiento de estas. Los beneficios, así como sanciones variarán de acuerdo con los criterios que el Instituto determine. Las sanciones que se podrán aplicar serán las siguientes:

- a) Reducción de la calificación o perder el derecho a ser evaluado, ya sea en un periodo parcial o en el examen semestral, de aquellas asignaturas que la Dirección determine.
- b) Compensación económica y/o material.
- c) Actividad que equipare a la labor original.
- d) Cumplir el curso de valores.
- e) El no permitir la inscripción al próximo periodo escolar.
- f) En caso de indisciplina, aparte de las sanciones señaladas en este artículo, se procederá con lo establecido en el artículo 45 de este reglamento.

ARTÍCULO 38. Los criterios de acreditación de la(s) actividad(es) serán en función de la asistencia, participación, actitud demostrada y todo aquello que se le solicite al alumno para el buen cumplimiento de esta(s).

ARTÍCULO 39. La acreditación de los devocionales se obtendrá cuando el alumno cumpla con el 80% de asistencia. El retardo y la indisciplina en los devocionales se registrará como falta.

ARTÍCULO 40. El Servicio Social son todas aquellas actividades de labor de apoyo comunitario. Los criterios de su aplicación serán los siguientes:

- a) Este se regula a través de la participación en tiempo y forma del alumno.
- b) Es de carácter obligatorio para todos los alumnos.
- c) Cuando un alumno por causa justificada no pueda cumplirlo en los tiempos señalados, la escuela determinará la forma de compensar dicha labor.
- d) El no cumplimiento de este, puede derivar en no permitir el ingreso al siguiente semestre o en la entrega del certificado.



CAPÍTULO VII. CONDUCTA Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 41. Los alumnos son responsables por la realización de actos u omisiones que derivan de lo contemplado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 42. Tanto los Padres o tutores deben de coadyuvar al cumplimiento de este reglamento, así como a los compromisos disciplinarios y/o académicos que se establezcan al ingreso del semestre o aquellos que surjan durante este. El incumplimiento podrá derivar en la suspensión del servicio educativo o en la no admisión al siguiente ciclo escolar, sin ninguna responsabilidad para la Institución.

ARTÍCULO 43. La lista de sanciones que podrán manejar:

1. Llamado de atención verbal por cualquiera de las autoridades institucionales.
2. Amonestación escrita a través del Reporte de Incidencia.
3. Compromisos académicos o disciplinarios de monitoreo.
4. Resarcimiento de daños.
5. Decomisar artículos que atenten a la normatividad del presente reglamento.
6. Suspensión. El tiempo mínimo será de un día y el máximo consistiría en la separación el resto del semestre. El tiempo variará de acuerdo con la reiteración de incidencias o de la magnitud de la indisciplina.
Al acumular 3 Reportes de Incidencia el alumno podrá ser suspendido, o antes, si la magnitud de los incidentes lo amerita.
7. No permitir la inscripción al siguiente semestre.
8. Expulsión.

ARTÍCULO 44. Puntualidad y asistencia:

- a. El horario de inicio de clases es a las 7:00 a.m.
- b. Los alumnos no podrán ingresar a la escuela después de las 7:00 a.m. Los padres tendrán 3 oportunidades durante el semestre para poder llamar antes de las 7:00 a.m. y que se les permita el ingreso tardío. Los alumnos que ingresen después de las 7:00 a.m. se les registrará como retardo o falta según sea el caso.
- c. Cada 3 retardos en clase se considerarán como una falta.
- d. Si el alumno sale del salón de clases sin autorización del docente, será considerado como falta.
- e. Si el alumno llega tarde a la clase (a partir de la segunda hora en adelante), queda a criterio del docente el permitir o no la entrada al alumno.
- f. Si el alumno sale con autorización, pero a criterio del maestro tarda más de lo debido en regresar, el docente tendrá la facultad de permitirle o no el ingreso.
- g. No habrá justificación de faltas. El alumno tiene una tolerancia del 20% de faltas del total de asistencia (de acuerdo con el periodo que se evalúa), ya sea por enfermedad, trámites o cualquier otro motivo, para no verse afectado en su derecho a las Evaluaciones Parciales y/o Semestrales.
- h. De los derechos a evaluaciones por las asistencias registradas:
 - El alumno requiere el 80% de asistencia en la asignatura para tener derecho a las Evaluaciones Parciales en el periodo determinado para dicha etapa.
 - El alumno requiere el 80% de asistencia en el semestre para tener derecho a presentar el Examen Semestral.
 - Si el alumno registra menos del 60% de asistencias será dado de baja en el semestre y no tendrá derecho a los exámenes del Periodo Extraordinario.
 - Los porcentajes señalados, se calculan de acuerdo con el periodo que se está evaluando, pudiendo ser Evaluaciones Parciales o Examen Semestral y en base a las horas clase de cada materia, considerando que no todas las asignaturas tienen la misma carga horaria.
- i. Finalizada la jornada escolar del alumno, solo se le permitirá permanecer 15 minutos dentro de las instalaciones.
- j. Después de las 2:30 p.m. la escuela no se hace responsable del resguardo del alumno.
- k. El alumno no podrá abandonar las instalaciones ni los espacios de trabajo que la escuela determine, sin la autorización de los padres o tutores y de la Dirección.

ARTÍCULO 45. La conducta y disciplina del alumno será observada tanto en la escuela como en todas aquellas actividades donde el alumno represente a la Institución, independientemente del lugar o el momento. De igual manera, se considerarán las actividades que el alumno realice en cualquier tipo de espacio físico o digital, aun cuando no fueran escolares y se realizaran fuera del horario escolar.



ARTÍCULO 46. Las actividades que realicen alumnos y/o padres de familia, ya sean de carácter recaudatorio, viajes, festejos, convivencias y todo evento similar a los mencionados; la escuela no asume ninguna responsabilidad en ningún momento, ni en las consecuencias que se deriven de dichas actividades.

ARTÍCULO 47. Ante una indisciplina, se considerarán como infractores a quienes generen, inciten, participen directa o indirectamente en cualquiera de los aspectos señalados:

A. ASPECTOS DE TRATO Y RELACIÓN CON OTRAS PERSONAS:

- a) Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de gritos, groserías, lenguaje soez, vulgar, comentarios sarcásticos o tonos de voz inapropiados.
- b) Insultar o participar en rumores que difamen, humillen o denigren a través de comentarios directos o indirectos, ya sea de manera personal o a través de publicaciones en cualquier tipo de plataforma de comunicación.
- c) Agredir físicamente a través de pleitos o cualquier tipo de juego, que atente contra la integridad física, mental o emocional de alguien.
- d) Expresiones amorosas con contactos físicos, tales como, el tomarse de las manos, caricias, abrazos, besos o cualquier tipo de acercamiento físico que se considere inapropiado.
- e) Las conductas que comúnmente se consideran inmorales y/o de carácter sexual.
- f) Desafío, insubordinación o falta de respeto a maestros, empleados del plantel o a los visitantes.
- g) Entendiendo que el Acoso Escolar se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos(as) y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño; sean de tipo verbal, social o físico, tal conducta será tratada de acuerdo a los protocolos oficiales.

B. ASPECTOS ACADÉMICO:

- a) Alterar el orden de la clase o de la actividad escolar con la provocación o realización de cualquier acto.
- b) No traer consigo el material necesario y requerido para el desempeño de sus actividades curriculares.
- c) Copiar trabajos o exámenes o permitir la copia ya sea escrita o video grabada, plagios o presentar trabajos ajenos como propios, anula la calificación.
- d) Entrar y salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin autorización y sin motivo justificado.
- e) Consumir en las aulas, talleres y laboratorios cualquier tipo de alimento y/o bebida.
- f) Estar fuera de aula en horario normal de clase, sin autorización.
- g) Abandonar las instalaciones del plantel o la actividad escolar sin autorización.
- h) Utilizar en la clase el celular o cualquier aparato electrónico sin la autorización del maestro de la asignatura. El dispositivo podrá ser confiscado cuando:
 1. Se este usando para tomar fotografías y/o videos.
 2. Se use para reproducir o difundir material, que a criterio de la institución, se considere como de falta de respeto, inmoral, y/o atente contra la integridad mental y emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar.

C. ASPECTOS SOBRE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y BIENES:

- a) Destruir, averiar, alterar el funcionamiento normal, sustraer, ocultar o retener bienes u objetos que sean propiedad o que estén en posesión de algún integrante de la comunidad escolar.
- b) Utilizar indebidamente el material, muebles e inmuebles de la Institución, ya sea que se dañen, destruyan en forma imprudencial o intencional, así como el sustraerlos, retirarlos o desubicarlos.
- c) Afectar o no contribuir con la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y demás áreas de uso.

D. ASPECTOS GENERALES

- a) Acceder de manera ilícita a cuentas de correo electrónico, paginas web o cualquier tipo de plataforma digital del Instituto.
- b) Utilizar medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información no autorizada, pornografía, violencia y cualquier otra información que no favorezca el desarrollo integral del estudiante y que afecten la moral y buenas costumbres de la Institución, así como a terceras personas.
- c) Realizar cualquier acto dentro o fuera de la Escuela, cuyas consecuencias tiendan a lesionar el prestigio de la Institución.
- d) El portar armas de fuego, punzocortantes o cualquier instrumento que pueda sea utilizado con la intención de lastimar. Además, que es motivo para dar aviso a las autoridades competentes.
- e) Todo tipo de comercio no autorizado por la dirección de la escuela.



- f) Todo tipo de juego de azar y apuestas realizadas dentro de las instalaciones.
- g) Quedan estrictamente prohibida cualquier manifestación subversiva, práctica de huelga, o de cualquier índole.
- h) Si el Instituto lo considera necesario, se solicitará el apoyo de las autoridades municipales o estatales en caso de algún tipo de infracción.

CAPÍTULO VIII. DEL UNIFORME Y NORMAS DE VESTIMENTA

ARTÍCULO 48. El alumno debe portar el uniforme conforme a las normas de buena presentación y apariencia personal, evitando indumentarias inapropiadas de acuerdo con el criterio de la Institución. De no acatar estos principios se exigirá el inmediato abandono del plantel y la correspondiente amonestación escrita.

ARTÍCULO 49. El uniforme permitido es:

- a. Camiseta tipo Polo oficial, con el escudo del Instituto.
- b. Pantalón de mezclilla azul. Está prohibido el uso del pantalón a la cadera o demasiado holgados.
- c. El calzado podrán ser zapatos o tenis. No se permite el uso de sandalias.
- d. En temporada invernal los alumnos podrán portar, además del uniforme, la sudadera Institucional. En caso de que sea requerida el uso de chamarra o abrigo, esta deberá ser de color azul marino, gris o negro y sin estampados.
- e. La vestimenta no podrá estar rota, manchada o sucia ni arrugada.

ARTÍCULO 50. Sobre la apariencia:

- a. Las alumnas podrán presentarse discretamente maquilladas, sin tonos de sombras, ojos, labiales, rubor y esmalte de uñas oscuros y/o brillantes.
- b. El bigote y/o barba debidamente recortada.
- c. Todos deberá venir debidamente peinados. No se permitirá el uso de peinados y cortes estrafalarios.
- d. Queda totalmente prohibido el uso de gorras, lentes oscuros y adornos ostentosos que pongan en riesgo la integridad física del alumno.

CAPÍTULO IX. DE LA SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

ARTÍCULO 51. Considerando los principios y políticas de la Institución, y buscando la continuidad de una formación íntegra y saludable en los estudiantes, todo alumno queda sujeto a participar en programas de pruebas contra drogas, de resultar positivo será sujeto de un seguimiento para su restauración guiado por el Departamento Psicopedagógico y las áreas de salud convenientes, por lo que queda estrictamente prohibido:

- a. Fumar en las instalaciones del plantel.
- b. Introducir, distribuir, utilizar y/o dentro de las aulas bebidas embriagantes, drogas, sustancias tóxicas. La Institución podrá realizar sin previo aviso revisiones físicas en mochilas y/o bolsos a fin de evitar armas, instrumentos peligrosos, vapeadores, sustancias enervantes y/o drogas.
- c. Ingresar a las instalaciones bajo los influjos de bebidas alcohólicas, o de algún tóxico, droga o fármaco de uso no médico. El departamento psicopedagógico determinará si se le remite o no a especialistas de la salud y a programas de rehabilitación, manteniéndose estrecha supervisión con el antidopaje respectivo que asegure la no reiteración del hecho para poder continuar en la Institución.

ARTÍCULO 52. Las restricciones señaladas en el artículo anterior se deberán observar en todas las actividades escolares que se efectúen dentro y fuera del plantel, así como en aquellas actividades no escolares en apego al artículo 4 y 47 del presente reglamento.

ARTÍCULO 53. El Instituto implementará revisión sin previo aviso de alumnado, mochilas y útiles escolares cuando lo considere pertinente y en apego a los protocolos y reglamentos oficiales.



CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 54. Para participar en distinciones del mérito académico es necesario tener acreditadas todas las materias del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 55. Para obtener reconocimiento o mención de excelencia se requiere que el alumno candidato no se haya hecho acreedor a ninguna sanción disciplinaria, ni conste en su expediente el haberse sometido a exámenes extraordinarios.

ARTÍCULO 56. Las distinciones académicas se otorgan bajo la siguiente condición: el Mérito Escolar al alumno graduado con el promedio mas alto de su generación.

CAPÍTULO X. DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 57. Para obtener Certificado completo de Preparatoria, se requiere:

- a. Tener cubiertas y aprobadas todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente.
- b. No contravenir las disposiciones contenidas en este Reglamento. Las actividades y/o festejos organizados por los graduandos, deben ser apegados a las normas y principios de la Institución.
- c. No tener adeudos de cualquier índole con la Institución.
- d. Tener cubiertos todos los gastos relativos al evento de graduación. Si un alumno por cualquier razón pierde el derecho de graduación, no se retribuirá ningún gasto por la institución.

CAPÍTULO XI. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 58. El alumno está sujeto a cumplir con todos aquellos reglamentos que el Instituto genere para regular áreas, actividades o dinámicas especiales que no comprenda este documento.

ARTÍCULO 59. Todas aquellas situaciones que no estén consideradas en este reglamento, ya sea de manera general o particular, se resolverán en apego al marco jurídico establecido en sus diferentes niveles y/o estancias, dependencias pertinentes y todas las que de alguna manera estén involucradas con el proceso educativo.